

CIRCULAR ACLARATORIA NRO. 2

Destinatario:	Potenciales Oferentes
Remitente:	PROYECTO PNUD ARG 006/017
Referencia:	Licitación Pública Internacional 01/2011 “ Impresión de Material Gráfico”
Fecha	30/06/2011

Atento a las facultades previstas en la Cláusula 2.5 “Notificaciones y Publicaciones” del Capítulo II del Pliego de Licitación, se aclaran los siguientes aspectos del Capítulo IV OFERTAS

Donde Dice:

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta por un monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

(a) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/06/017: Cuenta Corriente “UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) DEPOSIT ACCOUNT” del Banco CITIBANK, Casa Central: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta N° 0/826205/016 – (CBU 0168888-1 00008262050160) – CIE (Clave de Identificación Especial) 30-68307705-0.

(b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/017”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

Debe Decir:

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta por un monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

(a) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/06/017: Cuenta Corriente “UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) DEPOSIT ACCOUNT” del Banco CITIBANK, Casa Central: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta N° 0/826205/016 – (CBU 0168888-1 00008262050160) – CIE (Clave de Identificación Especial) 30-68307705-0.

(b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/017”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

(C) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cuál asumirá el

primeros años
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO INFANTIL



Argentina

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 06/017.

La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cuales quiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria – incluidas la falta de pago del premio en las fechas convenidas -, hasta la extinción de sus obligaciones.

Atentamente


Dra. Liliana Camarra
Coordinadora Técnica
Proyecto PNUD ARG/06/017
"Primeros Años"

Ministerio de
Desarrollo Social

Ministerio de
Educación

Ministerio de
Salud

Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

Ministerio de
Justicia y
Derechos Humanos

Misiones 71 - Piso 2 - (C1083ABA) - CABA - primerainfancia@presidencia.gov.ar - Tel.: 4867-7135/7138/7295/7296



Consejo Nacional de
Coordinación de
Políticas Sociales
Presidencia de la Nación